

DISTA

"Mejía La Perla del Pacífico"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 012-2022-MDM

Mejía, 01 de febrero del 2022

VISTO:

El Memorándum N° 005-2022-MDM, de fecha 01 de febrero del 2022, emitido por Despacho de Alcaldia; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Estado concordante con el Articulo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "las Municipalidades tienen autonomía política, ecomómica y administrativa en los asuntos de su competencia". De igual forma en su artículo IV se manifiesta que "los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción".

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, establece "las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local tienen autonomía, política, económica y administrativa en los asumbos de su competencia";

Que, el artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 establece la alcaldía es el órgano ejecutivo de gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, el artículo 8° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 establece que la administración municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros que prestan servicios para la municipalidad. Corresponde a cada municipalidad organizar la administración de acuerdo con sus necessidades y presupuesto;

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 20° numeral 17) de la Ley N° 27972 Ley Organica de Municipalidades es una de las atribuciones del alcalde designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de este a los demás funcionarios de confianza:

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 083-2021-MDM de fecha 03 de setiembre del 2021, se designo al Abog. Andrea Livia Sarayasi Tejada, como Procurador Publico Municipal de la Municipalidad Distrital de Meijia, bajo la modalidad de libre designación según lo previsto en la primera disposición complementaria final de la Ley № 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del régimen especial del Decreto Legislativo № 1057, concordante con lo dispuesto en el artículo 4º de la Ley № 28175, Ley Marco del Empleo Público;

Que, conforme a las atribuciones conferidas en el artículo 20° numeral 17) de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, resulta por conveniente, dar por concluida la designación del Abog. Andrea Livia Sarayasi Tejada como Procurador Publico Municipal de la Municipalidad Distrital de Mejía;

Por lo expuesto, en uso de las facultades conferidas en la Ley N° 27972, inciso 6), artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- DEJAR sin EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 083-2021-MDM de fecha 03 de setiembre del 2021, donde se designó a la Abog. Andrea Livia Sarayasi Tejada como Procurador Publico Municipal de la Municipalidad Distrital de Mejía, bajo la modalidad de libre designación.

ARTICULO 2°.- ENCARGAR, a la oficina de Recursos Humanos el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.



"Mejía La Perla d**el** Pacífico"

ARTICULO 3ª.- ENCARGAR, a la oficina de Secretaria General notificar la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEJIA
SCILLA Caceres
Sangra Maria Rivera Caceres